



Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2018

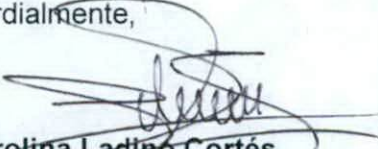
Doctora  
**Alba Yasmin Galindo Soraca**  
Supervisor Contrato No. 44 de 2018  
Oficina Asesora Jurídica  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH  
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2  
Ciudad

**Asunto: Entrega Informe de Cumplimiento de Actividades No. 12 del mes de diciembre de 2018 - Contrato 44 de 2018.**

Dando cumplimiento a mis obligaciones contractuales con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer la entrega del Informe de Cumplimiento de Actividades No. 12 del mes de diciembre de 2018, del Contrato No. 44 de 2018, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2018.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto quedo atenta.

Cordialmente,

  
**Carolina Ladino Cortés**  
C.C. 52.440.129 de Bogotá  
Carrera 58 N° 138 - 40 Torre 5 Apto 903  
3108582281  
caro2lacor@hotmail.com

Anexos: Se anexa informe de cumplimiento de actividades en 5 folios.

## INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

**PERIODO DEL INFORME:** mes de diciembre de 2018, contrato N° 44 de 2018

**Objeto del contrato:** Prestar los servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión de la Oficina Asesora Jurídica, para asumir la representación judicial y extrajudicial de los procesos que le sean asignados, elaboración de proyecto de respuesta a consultas jurídicas, de conceptos y de documentos jurídicos, brindando asesoría jurídica en los temas relacionados con la defensa judicial.

### DETALLE DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRATADAS	ESTADO	SOPORTE
1. Representar judicial y extrajudicialmente a la ANH, en los procesos que le sean asignados.	<p>Se contestó la demanda de nulidad presentada por el ciudadano Edwin Albeyder Cely Arevalo, ante el Consejo de Estado, en la cual pretende la nulidad de la Resolución N° 1768 del 28 de octubre de 2016, al considerar entre otras cosas que con la expedición del acto administrativo por parte del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se restringe la autonomía constitucional que tiene el Municipio de Samacá; igualmente la parte actora solicitó la suspensión provisional del citado acto administrativo.</p> <p>Se deja proyecto de contestación de la demanda de reparación directa presentada por el señor Dagoberto Pastrana Moreno,</p> <p>Se proyecto memorando a la Gerente se Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente, mediante el cual se solicita apoyo para atender la demanda de reparación directa prestada por el señor Dagoberto Pastrana Moreno.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escrito de contestación de la demanda.</li>          <li>• Memorando</li>          <li>• Memorandos</li></ul>



	<p>Se proyectaron memorandos a la Gerencia de Regalías, con el fin de requerir información referente a la forma de liquidación de regalías, para atender la solicitud de conciliación prejudicial presentada por la empresa Equion.</p> <p>Algunas de las actuaciones más relevantes notificadas en el mes de noviembre de 2018, fueron las siguientes:</p> <p><b>EN PROCESOS LABORALES:</b></p> <p>Despacho: Juzgado 10 Laboral del Circuito de Bogotá  Demandante: Gustavo Adolfo Tobio  Proceso N°: 201  Asunto: Ordinario Laboral  Actuación: 11/12/2018 Auto pone en conocimiento, actuación relacionada con la vinculación.</p> <p>Despacho: Corte Suprema de Justicia  Demandante: Marissa Zarate Perico  Proceso N°: 2014-00214  Clase proceso: Ordinario Laboral.  Actuación: 14/12/2018 Traslado oposición Mafre Seguros Generales de Colombia.</p> <p><b>EN PROCESOS CONTENCIOSOS</b></p> <p>Despacho: Juzgado 10 Administrativo Mixto de Cúcuta  Demandante: Gloria Cecilia Moncada  Proceso N°: 201  Asunto: Reparación Directa  Actuación: 11/12/2018 se remite el expediente de la referencia a la oficina de apoyo judicial de Tunja mediante correo certificado 472 planilla 082.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ramajudicial.gov.co, consulta de procesos</li> </ul>
--	--	---

	<p>Despacho: Juzgado 01  Administrativo de Yopal - Casanare  Demandante: Fabio Velandia  Otalora  Proceso N°: 2015-00333  Clase proceso: Acción popular  Actuación:06/12/2018 amplía término otorgado para la práctica de la experticia, hasta el día 11 de diciembre de 2018.</p> <p>Despacho: Juzgado 02  Administrativo de Yopal - Casanare  Demandante: Luis Enrique Olivera  Petro  Proceso N°: 2010-00203  Clase proceso: Acción popular  Actuación: 19/12/2018 concede recurso de apelación, en contra de la sentencia del 22 de noviembre de 2018, que negó las pretensiones de la demanda.</p>	
2. Actualizar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, los procesos que se encuentren a su cargo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha venido realizando la actualización de los procesos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – ekogui-, con las actuaciones más relevantes de acuerdo a la información con que se cuenta.</li> </ul>	Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –ekogui-
3. Elaborar y presentar ante el Comité de conciliación, las fichas técnicas que serán presentadas para estudio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se elaboró la ficha técnica de conciliación prejudicial presentada por Equion Energía Limited, en la cual pretende que se declare la nulidad de la Resolución No. 444 del 08 de agosto de 2017 y 306 de 2018 con las cuales se liquidan las regalías definitivas generadas por la explotación de hidrocarburos durante los meses de enero, febrero y marzo de 2017</li> </ul>	Ficha Técnica
4. Asistir a las reuniones que le señale el Jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se asistió al Comité de Conciliación.</li> <li>Se asistió a reunión con funcionarios de la Gerencia de Regalías.</li> </ul>	Acta



contrato relacionadas con el objeto de la contratación.		
5. Apoyar en la verificación y recomendar sobre el cumplimiento de las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre políticas de defensa judicial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de realizar la defensa judicial, se da cumplimiento a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</li> </ul>	
6. Rendir los informes requeridos por el Jefe de la oficina Jurídica o el Supervisor del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han presentado los informes requeridos, se han actualizado las bases de datos de procesos judiciales, así como el Sistema de Información Litigiosa del Estado - ekogui.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bases de Datos y Sistema de Información Litigiosa del Estado - ekogui.</li> </ul>
7. Prestar apoyo en la actualización de los expedientes judiciales de los procesos que le sean asignados, tanto de manera física como en el sistema de gestión documental de la ANH.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han venido remitiendo los expedientes judiciales a gestión documental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión documental</li> </ul>
8. Apoyar la elaboración de los proyectos de políticas generales de prevención del daño antijurídico orientados a la defensa de la ANH	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico, se mantiene actualizada la información que permite adoptar decisiones frente al tema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Información Litigiosa del Estado - ekogui.</li> </ul>
9. Apoyar en la identificación de las principales causas de litigiosidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La identificación de las causas de litigiosidad se saca del Sistema de Información Litigiosa del Estado - ekogui, el cual ha venido siendo actualizado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Información Litigiosa del Estado - ekogui</li> </ul>

Atentamente,

**CAROLINA LADINO CORTES**